



**Código
deontológico
y
ético
MLC[©]**

Método de Liberación de las Corazas



CÓDIGO

Aplicable

a los practicantes diplomados

y practicantes certificados

en MLC®/IT®



Preámbulo

Contenido y límites del Método de Liberación de las Corazas MLC®

El método de liberación de las corazas MLC® anteriormente denominado «Aproximación Global al Cuerpo» comprende dos formaciones.

La primera se titula: «**Del cuerpo al corazón**» y los practicantes diplomados reciben el nombre de Practicantes en MLC® liberación psicocorporal mediante el movimiento. La práctica del MLC® mediante el movimiento se realiza en sesiones individuales o de grupo o en seminarios intensivos de dos (2) a cinco (5) días. Los movimientos que se enseñan son **movimientos de despertar corporal** cuyo objetivo es despertar la conciencia del cuerpo, reducir el estrés y las tensiones musculares, mejorar la motricidad y la relación entre el cuerpo y la psique tanto a nivel de la vida emocional como de la vida íntima y personal. La práctica de los movimientos de despertar corporal aporta considerables beneficios a la salud física y psicológica de la persona y toda una serie de efectos terapéuticos indirectos que varían según los individuos. Dichas ventajas derivan de un trabajo de toma de conciencia y de una liberación vivida de forma autónoma por cada persona.

La segunda formación impartida en el Método de Liberación de las Corazas MLC® se titula: «**Liberación de las Imágenes Interiores**». El prerrequisito de esta formación es la formación básica «Del cuerpo al corazón» o un equivalente reconocido por los creadores de esta formación. Los practicantes diplomados reciben el nombre de Practicantes MLC® en Imágenes de Transformación IT®, o sea : MLC®/IT®, o, en el caso de un practicante diplomado que se presenta con el reconocimiento de un equivalente, el nombre será el de Practicante en IT®. La práctica de las IT® se realiza en sesiones individuales y de grupo. Dicha práctica sirve para mejorar el diálogo con el mundo interior, con el propio inconsciente, y tomar conciencia de las imágenes interiores vehiculadas diariamente por el universo de los sueños o por el universo de la vida cotidiana, para disminuir el estrés y despertar la conciencia de sí mismo. El resultado es un sentimiento de armonía y de autodomínio de la propia vida, así como de la relación de intimidad consigo mismo. El practicante en MLC®/IT® está cualificado por su formación para tratar a personas afectadas por síntomas físicos o psíquicos únicamente con el objetivo mencionado anteriormente de su práctica, en colaboración con cualquier otro tratamiento alopático recibido por la persona en cuestión.

El Método de Liberación de las Corazas MLC®, IT® no es una psicoterapia aunque de este método surtan efectos terapéuticos indirectos. No obstante, no se puede negar que el MLC®, IT®, debido a la toma de conciencia del cuerpo y de sí mismo, afecta, en el sentido de una transformación positiva, a la vida emocional, las relaciones interpersonales, la intimidad consigo mismo y la creatividad de la persona que la practica. Así como con respecto a los efectos terapéuticos mencionados, estas resonancias en la vida interior y exterior del individuo se obtienen indirectamente y a título complementario de la toma de conciencia y del despertar de sí mismo.

Aunque las formaciones «Del cuerpo al Corazón» y «Liberación de las Imágenes Interiores» tienen poderosos efectos terapéuticos sobre los alumnos formados, el practicante en MLC®, IT® no pretende en absoluto practicar una forma de psicoterapia. Si el practicante ya ejerce algún tipo debidamente reconocido de psicoterapia, el MLC®, IT® no deja de ser una herramienta complementaria utilizada a criterio del practicante.



El método de Liberación de las Corazas MLC[®] no es tampoco una práctica de gimnasia o de antigimnasia^{TB}, aunque a su creadora, la Sra. Labonté, la han inspirado mucho los movimientos llamados de antigimnasia.

El método MLC[®] ha evolucionado hacia una práctica diferente de la antigimnasia. Algunos libros publicados por la señora Labonté se refieren a los movimientos de antigimnasia porque recurren a una experiencia relacionada con su historia personal. La palabra antigimnasia está siendo retirada de las obras de la Sra. Labonté que la incluyen, por parte de la editorial y de común acuerdo con ella. Los movimientos se denominan actualmente «movimientos de despertar corporal».

El Método de Liberación de las Corazas MLC[®], IT[®] no constituye tampoco una práctica sectaria o religiosa. Los practicantes favorecen la autonomía individual y la responsabilidad de uno mismo en base a un mejor conocimiento del cuerpo y de los recursos insospechados del mundo interior.

Se recuerda que cada persona es libre de participar en las sesiones, de practicar los ejercicios si les parece adecuado y con plena conciencia, o de suspender o parar las sesiones sin tener que justificarse.



I. Campo de aplicación

El código deontológico y ético se aplica a todos los alumnos en formación en MLC®/IT® Método de Liberación de las Corazas, sea cual sea el lugar donde se imparta y durante el período de la formación. Este código continúa siendo obligado para los practicantes diplomados después de su formación.

El código deontológico y ético no se opone al respeto, por parte de los alumnos en formación y los practicantes diplomados, de los códigos de deontología y ética aplicables a los miembros de las asociaciones MLC® nacionales, si los alumnos o practicantes son miembros de dichas asociaciones.

Se ven obligadas a aceptar este código las asociaciones nacionales o internacionales que han obtenido el permiso, por parte de la señora Marie Lise Labonté, de llevar el nombre MLC® método de liberación de las corazas.

II. Definiciones

1. El « Código deontológico » agrupa las reglas que debe respetar el alumno en formación, el practicante certificado durante el período de su aprendizaje y todo practicante diplomado de los métodos MLC® y MLC®/IT® y IT®.

El « Código ético » enuncia los valores propios de MLC® que debe respetar el alumno en formación, el practicante certificado durante el período de su aprendizaje y todo practicante diplomado del método MLC® y MLC®/IT® y IT®.
3. La formación en Método de Liberación de las Corazas comprende dos (2) formaciones:
 - la formación « Del cuerpo al corazón », Liberación psicocorporal mediante el movimiento; el diplomado en esta formación recibe el título de practicante en MLC®
 - la formación « Liberación de las imágenes interiores » ; el diplomado en esta formación recibe el título de practicante en MLC®/IT® Imágenes de Transformación o practicante IT®.
 - **No obstante, a los efectos del código deontológico que abarca las dos formaciones la titulación del Método de Liberación de las Corazas MLC® será: MLC®,IT® para representar a los diplomados de los dos métodos.**
4. El alumno en formación es toda persona inscrita en la formación MLC®/IT® y que participa en ésta, sea en el apartado « Del cuerpo al corazón » o el apartado « Liberación de las imágenes interiores » o ambos.
5. El practicante certificado es la persona que ha terminado su 1^{er} año de formación MLC®/IT®.
6. El practicante es toda persona diplomada en MLC® y/o en MLC®/IT® y/o en IT®.
7. La persona es la palabra utilizada en el presente código para representar al alumno en formación, el practicante certificado y el practicante diplomado.



8. El consultante es toda persona que recibe un servicio del alumno en formación, el practicante certificado en MLC® o el practicante diplomado en MLC®, IT®.
9. Una clase es una sesión de movimientos corporales dispensada a un grupo. Las clases son organizadas en módulos de 8 a 12 sesiones semanales.
10. Una sesión individual es un encuentro entre el practicante certificado, el practicante y un(a) consultante. El objeto de la sesión puede ser la liberación psicocorporal mediante el movimiento o la liberación de las imágenes interiores.
11. Un servicio es toda intervención estructurada y explícita en MLC® y/o IT®.

III. Marco deontológico y ético

0 Preliminares

- 0.1 El objetivo del MLC®/ IT® es la **autonomía**. Se invita a la persona a ayudar al consultante a ser autónomo en su proceso de comprensión e intercambio entre su consciente y su inconsciente.
- 0.2 La persona desarrolla una **ética personal** en la que la autonomía, la ausencia de maldad, de juicio y de perjuicio, la dignidad, la bondad, la equidad, el respeto a la persona, a su libertad y a su vida privada guían sus actos.
- 0.3 La persona acompaña al consultante en la **confidencialidad, la neutralidad y la no directividad**, a la escucha de su profundidad, de sus complejos, de sus bloqueos y también en el reconocimiento de su potencial vital.
- 0.4 Este código de deontología se aplica a los alumnos en formación, a los practicantes certificados y a los practicantes diplomados.

1 Disposiciones aplicables con respecto al público

- 1.1 La persona se presenta al público objetivamente. Anuncia claramente su nivel en relación con los servicios ofrecidos.
- 1.2 La persona se abstiene de garantizar, directa o indirectamente, expresa o implícitamente, la curación de una enfermedad o de cualquier otra afección.
- 1.3 La persona se compromete a practicar el MLC® y/o IT® respetando la legislación del país en el que ejerce.
- 1.4 La persona debe informar a los padres o sustitutos parentales en el caso de consultantes menores y obtener su consentimiento por el servicio ofrecido.



- 1.5 La persona se compromete a no utilizar el nombre de ningún otro método conocido en el anuncio y en su práctica de MLC®, IT®.**
- 1.6 La persona anuncia claramente el precio de sus servicios. Los precios serán fijados objetivamente en función de sus calificaciones profesionales, de su nivel en la formación y de los precios aconsejados por el MLC® e IT®. Un prospecto informativo sirve como base de referencia. El coste de los servicios, las modalidades de pago, la gestión de las ausencias, las condiciones de presentación de los recibos por los servicios prestados deben presentarse y ser aceptados claramente al principio. Los cambios deben anunciarse con suficiente antelación para que el consultante pueda adaptarse. La persona es un trabajador autónomo, responsable de sus elecciones profesionales y comerciales. Las prácticas comerciales deben respetar el libre albedrío del consultante y el abanico de precios aconsejado por el MLC®, IT®.
- 1.7 De los documentos informativos y la publicidad personal sólo pueden prevalecer los practicantes diplomados y las asociaciones nacionales que respeten el código deontológico y ético del MLC®, IT®.**
- 1.8 El local en el que la persona ejerce su actividad se reserva exclusivamente para este uso durante el tiempo de las clases o de las sesiones individuales. La persona se compromete a garantizar la higiene y la neutralidad de ese local ante el público. El local tiene que ser acogedor. La persona respeta la prohibición de vender productos excepto, eventualmente, aquellos objetos necesarios para la práctica de MLC® y/o IT®.
- 1.9 La persona formada en MLC® o en MLC®/IT® o en IT® se informa del abanico de precios aconsejados para cada país y tipo de actividad.

2 Disposiciones aplicables con respecto a los consultantes

- 2.1 La persona debe abrir, mantener y conservar un dossier (al menos durante cinco (5) años) para cada consultante que participe individualmente o en grupo. El dossier se abre en el encuentro preliminar. El precio recomendado en este encuentro preliminar es del orden del precio correspondiente a una sesión individual o a una sesión de grupo. La persona procede con el consultante al análisis de sus necesidades y toma nota, con o sin la ayuda del cuestionario MLC® o la anamnesis IT®, de las informaciones pertinentes, de las características a nivel de la salud y de las habilidades o limitaciones en movimiento de despertar corporal.
- 2.2 Este dossier contiene la identidad y los datos del consultante, su estado de salud, el motivo de su solicitud, las fechas de las clases, de las sesiones individuales, las referencias de todo terapeuta por quien o a quien hubiera sido recomendado, así como cualquier otra información pertinente. Este dossier es y permanece confidencial. La persona verifica así si es apta para responder a la solicitud del consultante antes de consentir en acompañarle.
- 2.3 Este dossier confidencial es accesible al consultante y puede ser modificado o añadirsele notas en el marco del respeto al derecho de rectificación en caso de error.

- 2.4 Cuando el consultante viene para las sesiones de grupo, una vez se ha abierto el dossier individual del consultante, el mantenimiento de un dossier por grupo puede satisfacer las exigencias deontológicas.
- 2.5 La persona es libre de interrumpir el servicio que presta a un consultante por cualquier motivo que genere incomodidad personal y que no podría garantizar la calidad de su trabajo. En ese caso, la persona debería remitirlo a otro practicante MLC® o IT®.
- 2.6 La persona vela por no perjudicar a sus consultantes ni a terceros, en la forma que sea. Se prohíbe a sí mismo en especial cualquier tipo de relación sexual, maniobras de seducción o tocamientos, haya o no consentimiento por parte del consultante. Está obligado a respetar la vida privada e íntima del consultante, así como los valores y convicciones personales de éste. No puede negarse a prestar sus servicios por razones de raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad u origen social.
- 2.7 La persona se muestra disponible para sus consultantes. Prevé un período de tiempo previo para recibirlos antes de cada sesión de grupo.

3 Disposiciones aplicables con respecto a los colegas y practicantes diplomados

- 3.1 La persona respeta la práctica de sus colegas. Evita sobre todo dar consejos u opiniones sobre los servicios prestados por éstos.
- 3.2 La persona respeta la vida privada e íntima de sus colegas. Es leal e íntegra con ellos.
- 3.3 La persona hace gala de probidad y buena fe. Debe reconocer las situaciones en las que puede ser competidora y abordarlas con una actitud de equidad, de respeto a las competencias y de colaboración.
- 3.4 La persona se asegura de no falsear la relación de los consultantes con sus colegas.
- 3.5 Cualquier reclamación contra un colega deberá basarse en un hecho concreto avalado por pruebas de las acusaciones o por testimonios de terceros.
- 3.6 Cualquier reclamación contra un colega está sometido a las mismas disposiciones descritas en el artículo 5 del presente código.

4 Disposiciones aplicables al alumno en formación con respecto al MLC® y de las IT® y de sus Formadores

- 4.1 El alumno en formación respeta la vida privada e íntima de sus formadores. Es leal e íntegro con ellos.



- 4.2 La persona no debe sacar del contexto de la formación las herramientas utilizadas en esta formación para su evolución personal y que no son atribuibles al método mismo. El alumno en formación se compromete a utilizar en su práctica **únicamente** las herramientas nombradas y bien identificadas por los formadores como formando parte del método.
- 4.3 El alumno en formación « *Del cuerpo al corazón* » se compromete a animar tres (3) ciclos de clases MLC® durante el período de su aprendizaje. El practicante certificado participa en tres (3) jornadas de supervisión previstas a lo largo del segundo año de formación. De estas supervisiones se encargan aquellos terapeutas designados por Marie Lise Labonté o la misma Marie Lise Labonté.
- 4.4 El alumno en formación de « *Liberación de las imágenes interiores* » redacta un informe sobre su práctica y lo transmite a su formador. El practicante diplomado en IT® está obligado a presentarse a dos (2) jornadas de supervisiones dadas por Marie Lise Labonté y Nicolas Bornemisza para el seguimiento de las Imágenes de Transformación IT®.

5 Disposiciones aplicables al practicante con respecto al MLC® e IT®

- 5.1 Toda queja contra un colega debe dirigirse por vía oral y por escrito a la Señora Marie Lise Labonté en el caso de la práctica de MLC®, y en el caso de la práctica de las IT® a la Señora Labonté o al Señor Bornemisza. Esa misma queja debe señalarse también a la asociación nacional del país si es miembro de ella. La Señora Labonté en el marco del MLC® y la Señora Labonté y el Señor Bornemisza en el marco del MLC®/IT® o IT® se comprometen a tener en cuenta esa recriminación informando al presidente de la asociación nacional del país, si la persona implicada es miembro de dicha asociación. Si la persona implicada forma parte de la asociación nacional de su país, se tomará en poco tiempo una decisión común de intervención sobre el procedimiento de examen de la recriminación y de las medidas correctoras determinadas por la asociación. Si la persona implicada no forma parte de la asociación nacional de su país, corresponde a los creadores y formadores de los métodos arriba mencionados decidir el procedimiento de examen de la recriminación, así como las consecuencias y medidas correctoras, que serán presentadas a la persona implicada. En ambos casos la persona que se habrá quejado será informada del procedimiento empleado para el examen de su recriminación y de las medidas correctoras adoptadas. La persona implicada será informada de la queja, del examen de la queja y de las medidas correctoras recomendadas.
- 5.2 Toda recriminación debe hacerse no sólo verbalmente sino también por escrito. Debe estar firmada y fechada por el que presenta la queja.
- 5.3 Toda recriminación debe contener, al menos, los siguientes elementos :
 - Apellido, nombre, dirección y número de teléfono del que presenta la queja
 - El motivo de la queja, incluyendo el nombre de la persona implicada
 - Una exposición de los hechos
- 5.4 No se admiten las recriminaciones anónimas.



- 5.5 Una recriminación verbal debe ir acompañada de una queja por escrito para que pueda ser examinada.
- 5.6 Toda recriminación recibida se trata de forma confidencial.

6 Disposiciones aplicables con respecto a otras disciplinas

- 6.1 La persona presta sus servicios con plena independencia.
- 6.2 La persona respeta los métodos y herramientas terapéuticas distintas del MLC®. Se abstiene de formular cualquier apreciación personal con respecto a otras disciplinas. Hace gala de probidad en sus relaciones con los practicantes de otros métodos.

7 Disposiciones aplicables con respecto a la petición de datos

- 7.1 La persona está obligada al secreto profesional con respecto a terceros. Por ello, se abstiene de revelar cualquier infracción que hubiera cometido el consultante y que éste hubiera puesto en su conocimiento, en el marco de la relación de ayuda.
- 7.2 La persona permite a los consultantes consultar sus dossiers, conforme a la reglamentación nacional en vigor.
- 7.3 La persona transmite los datos legalmente transmisibles respetando la vida privada de cada cual y el secreto profesional de los dossiers de sus consultantes a toda autoridad administrativa o judicial que se los reclamara, conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables a este asunto.



MÉTODO DE LIBERACIÓN DE LAS CORAZAS[®]

La Señora Marie Lise Labonté en el marco del MLC[®] y la Sra. Labonté y Monsieur Nicolas Bornemisza en el marco del MLC[®]/IT[®] o IT[®] reconocen que la responsabilidad deontológica reposa sobre cada practicante y también sobre cada asociación. Todo acto o comportamiento que pudiera aportar perjuicio o deshonor al practicante o al método se refleja en el conjunto de los practicantes. Cada practicante asume una responsabilidad hacia sus colegas y hacia el método velando por que el código de deontología y de ética sea respetado por todos.

Nombre y apellidos _____

Firma _____

Leído y aprobado _____

El _____ a _____